



**RESOLUCIÓN EMG N° 62/2020**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.**-----

~ 1 ~

Asunción, 02 de Octubre de 2020.

**VISTA:** La Nota SENAC N° 993/2020 del 25 de septiembre de 2020, remitida por el Abg. René Fernández Bobadilla, Ministro Secretario ejecutivo de la Secretaría Nacional Anticorrupción;

El Decreto N° 1843/19 del 28 de mayo de 2019 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN, AMPLÍAN Y DEROGAN VARIOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 10.144/2012, «QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA»*”; y,

**CONSIDERANDO:**

El Decreto N° 10.144/2012, “*POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”, en concordancia con su Decreto modificatorio N° 1843/2019, establece que la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) es el organismo técnico y de gestión de la Presidencia de la República, que se constituye en la instancia rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia, teniendo entre sus atribuciones y funciones, desempeñarse como Autoridad Central Consultiva de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Que, el Art. 5° del Decreto N° 1843/19 establece que los “*...Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo, cuenten con Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), especializadas en la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción*”.

Que, los funcionarios propuestos desempeñan labor relevante en las áreas de interés.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**Art. 1°** **CREAR** la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.) de la Escribanía Mayor de Gobierno, que será la encargada de garantizar la promoción de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la Escribanía Mayor de Gobierno.

La Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.) dependerá jerárquicamente de la Escribana Mayor de Gobierno y tendrá rango de Coordinación. La misma contará con una estructura funcional acorde a las necesidades que requiera para el cumplimiento de sus fines.





RESOLUCIÓN EMG N° 62/2020

**“POR LA CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.**-----

~ 2 ~

**Art. 2°** **DESIGNAR** a los funcionarios **María del Rosario Leiva Velilla**, Secretaria General y Directora General Interina de Gabinete, **Marissa Berenice Gimenez Kropff**, Directora Jurídica y **Jorge Guillermo Cabaña Espínola**, Jefe del Departamento de Tesorería, como responsables de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, creada en el Art. 1° de la presente Resolución, sin perjuicio de sus funciones.

**Art. 3°** **ENCARGAR** a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.) las siguientes funciones y atribuciones:

- Promover e impulsar el funcionamiento del Sistema Institucional de Integridad.
- Promover, desarrollar e impulsar, en coordinación con las instancias institucionales correspondientes, mecanismos de participación ciudadana, y de acceso a la información, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.
- Implementar, según corresponda, las medidas preventivas establecidas en las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción, ratificadas por Paraguay; y, elaborar los informes correspondientes al grado de implantación en la institución.
- Sugerir medidas operativas y organizativas, tendientes al fortalecimiento del control interno institucional, y promover la implementación de las mismas en coordinación con las instancias establecidas por el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).
- Diseñar e implementar mecanismos que promuevan y faciliten la realización de denuncias de hechos de corrupción por parte de funcionarios y ciudadanos.
- Realizar las diligencias, que la máxima autoridad institucional le encomiende, para la detección de hechos de corrupción, coordinando acciones con las instancias institucionales que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los casos hasta su conclusión.
- Representar a la institución ante la Secretaría Nacional Anticorrupción, e integrar las instancias de trabajo y coordinación con dicha institución, entre otras funciones.

**Art. 4°** **COMUNICAR** donde corresponda y cumplido, archivar.

  
Escribana Mayor de Gobierno